



RESOLUCIÓN N° 456---- DE 2017

Por medio de la cual se autoriza una comisión y se asignan viáticos.

LA SECRETARIA GENERAL Y DESARROLLO INSTITUCIONAL

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas en la Resolución Interna No. 525 del 29 de febrero de 2016, y

CONSIDERANDO:

Que **GLORIA INES LATORRE BOTERO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 68.285.545 de Arauca, quien se desempeña como Profesional Especializada de la Secretaría de Desarrollo Social Departamental, le fue autorizada comisión a los Municipios de Arauquita, Saravena y Tame, los días 14, 15 y 16 de febrero de 2017.

Que de conformidad con lo previsto en el Decreto No. 1950 de 1973, concretamente en su artículo 75, es jurídicamente viable el que los servidores públicos ejerzan temporalmente fuera de su sede de trabajo, funciones propias o inherentes a la naturaleza de su cargo, en cumplimiento de los fines fundamentales de la Administración Pública, en consecuencia.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Comisionar a la funcionaria **GLORIA INES LATORRE BOTERO**, Profesional Especializada de la secretaria de Educación Departamental, para que se traslade a los Municipios de Arauquita, Saravena y Tame los días 14, 15 y 16 de febrero de 2017, en visita a los colegios con énfasis industrial y agropecuario de los municipios a fin de revisar las necesidades de equipos y dotación para elaborar un proyecto y presentarlo al OCAD, De conformidad con el artículo 14 de la Ordenanza No. 11 de 2015, para el traslado dentro del Departamento, se reconocerá el cincuenta por ciento (50%) del valor establecido para los Servidores Públicos en la escala de viáticos otorgada por el DAFP, con viáticos a razón de CIENTO TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS VEINTITRES CON CINCUENTA PESOS (\$133.823.50), por día pernoctado. El último día se le reconocerá únicamente el 50% del valor diario de viáticos, previo cumplimiento de las formalidades de ley.

ARTÍCULO SEGUNDO: Para el reconocimiento y pago de los viáticos y gastos de viaje, el comisionado deberá presentar constancia de permanencia expedida por una autoridad del lugar; factura de compra de tiquetes; informe de comisión.

ARTÍCULO TERCERO: Con base a la presente resolución, los gastos de viaje, serán cancelados con cargo a la Secretaría General y Desarrollo Institucional Departamental, rubro 03 1 2 2 003 viáticos y gastos de viaje del presupuesto vigente, (viáticos \$334.558.75), pasajes \$120.000.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Arauca a los 14 FEB 2017

MARY ROCÍO HERRERA BERNAL

Secretaría General y Desarrollo Departamental
Resolución Interna No. 525 del 29 de Febrero de 2016

Revisó: Luz Viviana Pérez Santos, Secretaría General y Desarrollo Institucional Encargada

Digito: Olga del C. Parailes Z., Auxiliar Administrativo

"Humanizando el Desarrollo"